

NORMATIVA ORIENTACIÓN DEPORTIVA – TEMPORADA 2020/2021

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Fines

- Desarrollo de hábitos y estilos de vida sanos entre la población escolar.
- Fomento del espíritu de equipo y de la integración escolar.
- Promover entre las y los jóvenes el gusto por el ocio activo y saludable.
- Promover la práctica deportiva en el medio natural, así como su cuidado y conservación.

1.2. Objetivos

- Fomentar el deporte en el ámbito escolar y ofrecer alternativas de ocupación del ocio y tiempo libre.
- Estimular la participación en las actividades en el medio natural.
- Ofrecer una actividad físico-deportiva abierta a todo el público, para la cual no es necesaria preparación física específica.
- Promocionar el deporte de orientación y adquirir valores y conocimientos medioambientales.
- Desarrollar valores asociados a la práctica deportiva de la orientación: compañerismo, capacidad de superación, esfuerzo...

1.3. ¿Qué es la orientación?

La orientación es una modalidad deportiva en la que la persona corredora ha de realizar un recorrido, en el orden establecido indicado en el mapa, en el menor tiempo posible. Para ello deberá interpretar y leer el mapa, con ayuda o no de una brújula, para elegir la mejor ruta para ir a cada uno de los controles. El ritmo de carrera lo marca el propio sujeto, por lo que es una actividad apta para personas de cualquier edad, condición física y nivel técnico.

El sistema de salida es “contrarreloj”, por lo que de manera escalonada irán saliendo los/as corredores/as de una misma categoría, para evitar coincidir en la medida de lo posible durante el recorrido. Cada corredor/a recibe el mapa en el momento que toma la salida. Por lo tanto es un deporte que constituye una práctica físico-deportiva que pone en marcha a cuerpo y mente, y que brinda la oportunidad de disfrutar del contacto directo con la naturaleza, sin límites de edad ni de forma física.

Además de los valores inherentes a este deporte, el contacto con la naturaleza, la práctica física basada en una actividad de resistencia muy saludable, la adquisición de conocimientos técnicos de aplicación a la vida cotidiana y la interrelación que existe con otros deportes de aventura, provoca que cada día sean más las personas que se inician, ya sea para competir o, sencillamente, para disfrutar.

2. CONDICIONES Y NORMATIVA

2.1. El ámbito de actuación es toda la Isla, desde centros de enseñanza, a clubes, entidades deportivas y a cualquier persona interesada a nivel particular.

2.2. Aquellos niños y niñas que quieran participar, pero no puedan hacerlo a través de un club o centro educativo, y quieran hacerlo de manera independiente, deberá contactar con la Organización.

2.3. Las concentraciones se realizarán preferentemente los **sábados**, en horario estimado **de 10:00 a 13:00 horas**, estando prevista la primera concentración el **20 de Marzo de 2021**. La competición se desarrollará en un total de 4 pruebas, según el siguiente calendario provisional:

Prueba	Fecha	Lugar	Municipio	Convocatoria
1	20/03/2021	Parque Taoro	Puerto de la Cruz	Guiada / Entrenamiento
2	17/04/2021	Hoya Fria	Santa Cruz	Sprint
3	15/05/2021	Las Raíces	El Rosario	Carrera Larga
4	05/06/2021	Las Lagunetas	Candelaria	Carrera Media

2.4. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes categorías:

ALEVÍN	Nacidos/as en 2009 y 2010
INFANTIL	Nacidos/as en 2007 y 2008
CADETE	Nacidos/as en 2005 y 2006

2.5. La primera prueba no tendrá carácter competitivo, es aprendizaje para el alumnado que se inicia en el deporte y entrenamiento para las siguientes pruebas del calendario.

2.6. No hay número mínimo ni máximo de participantes, ni por categoría, ni por centro educativo y/o club. Por lo que podrán inscribirse tantas personas como sea necesario.

2.7. Se realizará una clasificación en cada categoría tras cada una de las carreras competitivas. El sistema de puntuación es de 100 puntos para el corredor/a ganador/a de la prueba, y los correspondientes puntos a los demás al aplicar la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{Tiempo del corredor/a (en segundos)}}{\text{Tiempo del ganador/a (en segundos)}} \times 100$$

2.8. La clasificación final será el resultado de la suma de las 3 pruebas competitivas.

3. INSCRIPCIÓN

3.1. Los equipos y deportistas que quieran participar en los XXXII Juegos Cabildo de Tenerife deberán cumplimentar la correspondiente [hoja de inscripción](#) publicada en la página web <http://www.deportestenerife.es/programas/juegos-cabildo> en el apartado [Inscripción](#) y remitirla a la Organización al correo electrónico orientaciontfe@gmail.com antes de la fecha límite: **11 de Marzo de 2020**. Se cumplimentará una inscripción por categoría y género.

3.2. Excepcionalmente se permitirá la inscripción de nuevos/as deportistas (no inscritos/as anteriormente en ningún otro equipo) durante toda la temporada, siempre y cuando se realice correctamente siguiendo las indicaciones del punto anterior, y con anterioridad al jueves previo al día de la concentración.

4. SEGURIDAD

4.1. El desconocimiento del deporte de la orientación puede llevar a asociarlo con una práctica peligrosa, debido a la posibilidad de pérdida de alguno/a de los participantes durante el recorrido. Los recorridos de cada una de las categorías están adecuados a las características de los niños y niñas de esas edades, y se tiene en cuenta que en su mayoría no tienen conocimientos previos del deporte.

4.2. Además los entornos en los que se realizan las carreras están perfectamente acotados por personal de la Organización durante el desarrollo de la prueba, y a su vez, monitores/as que se desplazan continuamente para garantizar el correcto desarrollo de la carrera.

4.3 Se tendrá en cuenta toda la normativa asociada al Covid-19.

5. TRANSPORTE

5.1. La contratación de **transporte** colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife. Su uso deberá confirmarse con la Organización el lunes previo a cada competición, llamando al **669 61 75 46** - Marcos Abel Afonso.

5.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas y monitores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

5.3. El/a monitor/a del equipo será responsable en todo momento de los/as integrantes de su equipo.

5.4. Asimismo con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de personas** usuarias para la contratación de una guagua, estableciéndose en **5 el mínimo para fijar un punto/parada** en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

5.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error de cinco usuarios/as** menos de las solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las próximas jornadas.

5.6. Todas las **hojas de ruta** se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer paradas céntricas comunes a varios centros o clubes deportivos.

5.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta. Si así ocurriese la Organización estudiará la situación, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las siguientes jornadas.

5.8. La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (669 61 75 46)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.